



Facultad de
Ciencias Médicas



UNSE
Universidad Nacional
de Santiago del Estero

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Resolución N°: CIENTO VEINTINUEVE

"2020-Año del General Manuel Belgrano"
"200 Autonomía Santiagueña 1820-2020"

Santiago del Estero, 28 de agosto del 2020

RESOLUCIÓN FCM N°: **129**

VISTO:

La Emergencia Sanitaria dispuesta por Ley N° 27.541, RES 2020-104-APN-ME, la Resolución C.S N° 18/2020, las Resoluciones Rectorales, Ad Referéndum del Consejo Superior, N° 180/2020, 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, 300/2020, 341/2020, 372/2020, 413/2020, 496/2020, 507/2020 y 509/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.541 amplía la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, a partir de la entrada en vigencia del DECNU 260/2020, y por el plazo de un año.

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha adoptado diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica a fin de mitigar la propagación del COVID-19.

Que la Resolución Ministerial del visto recomienda a las Universidades que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud, procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad.

Que, también, recomienda a las universidades suspender las clases y prácticas de estudiantes en hospitales, centros de salud o instituciones públicas o privadas.

Que, con fecha 12 de marzo del 2020, se emitió la Resolución del Consejo Superior N°18, que resuelve, en su art. 4º, *"posponer las actividades académicas que debían iniciar el 16 de marzo (cursos de ingreso, inscripciones, clases, exámenes, capacitaciones) hasta el 30 de marzo del corriente año y recomendar a las unidades académicas que generen procesos de acompañamiento pedagógico a los estudiantes a través de medios alternativos como aulas virtuales, etc."*

Que, posteriormente, se emitió Resolución Rectoral, Ad Referéndum del Consejo Superior N° 180/2020, que dispone la suspensión hasta el 30 de marzo del corriente año de todas las actividades que se desarrollan en el ámbito de la UNSE, a excepción de aquellas que sean consideradas como impostergables por las Áreas de Rectorado y/o Unidades Académicas por generar daños irreparables para la Institución.

Que las Resoluciones Rectorales, Ad Referéndum del Consejo Superior N° 184/2020, 186/2020, 195/2020, 227/2020, 300/2020, 341/2020, 413/2020, 496/2020, y



RESOLUCIÓN FCM N°: **129**

509/2020 prorrogan la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la UNSE, hasta el 30 de agosto del corriente año.

Que, a partir de sucesivas reuniones llevadas a cabo con el Consejo Académico Asesor, docentes responsables de los diferentes espacios curriculares, el Equipo de Acompañamiento Técnico-Pedagógico y las autoridades de la FCM se ha acordado el concepto y los alcances del "Acompañamiento Pedagógico Virtual". Asimismo, se solicitó a cada asignatura elaborar un Plan de Trabajo de Acompañamiento Pedagógico Virtual (en la plataforma de la FCM) teniendo en cuenta las posibilidades reales de cada equipo de las asignaturas de 2° a 5° Año y para estudiantes recursantes de 1° Año. También, realizar seguimiento de cada estudiante, ya que, una vez iniciado el Año Académico, se determinaría bajo qué modalidad y en qué marco se reconocería el desempeño de los estudiantes durante este tiempo de trabajo virtual.

Que, como consecuencia de lo mencionado, mediante Res. FCM N° 53, con fecha 06 de mayo del 2020, se da por aceptado de manera excepcional y solo por el cuatrimestre y/o año el dictado virtual de contenidos de las asignaturas de la carrera de Medicina, mediante la utilización de la Plataforma Educativa de la FCM, establecida por los responsables y equipos docentes, sin perjuicio del uso de otras herramientas digitales complementarias.

Que la misma Res. en su art. 2° expresa "*Disponer que los docentes que realizaron el acompañamiento pedagógico, durante el período del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPyO), presenten un informe detallado de las actividades realizadas de manera virtual, indicando los objetivos de la asignatura alcanzados por cada uno de los estudiantes que acompañaron en este proceso*". Asimismo, el art 3° explicita "*Establecer que los docentes, en acuerdo con el responsable de la asignatura, en caso de no haber alcanzado el mínimo establecido de los objetivos programados, presenten un cronograma de actividades a desarrollar durante un periodo de tiempo determinado, en virtud de la carga horaria de cada asignatura*".

Que por Resolución del CIN CE 1510/2020 se aprueba el documento denominado "Algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación, y dictado de las carreras en las instituciones universitarias públicas durante el actual período de emergencia sanitaria".

Que en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuesto por DECNU 520/2020, y prorrogado hasta la fecha, el Sr. Rector de la UNSE, mediante Resolución Rectoral, Ad Referéndum del Consejo Superior N° 372, de fecha 12 de junio del 2020 resuelve en su art. 1° "*Reconocer las acciones adoptadas en la UNSE ante la contingencia sanitaria, ratificando los fines determinados en su Estatuto, reafirmando en este marco el derecho de todos sus estudiantes a la educación universitaria*"; y en su art. 4° "*mantener, hasta que se establezcan los protocolos respectivos, la suspensión de las actividades académicas presenciales, mientras se encuentren vigentes las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas y/o distanciamiento social dispuestas por las autoridades nacionales y provinciales competentes*".



RESOLUCIÓN FCM N°: **129**

Que, asimismo, valida los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas, o a realizar desde las Unidades Académicas tendientes a habilitar instancias virtuales para que los estudiantes realicen la presentación de exámenes finales en los términos y condiciones acordes a las normativas vigentes aprobadas por cada Facultad.

Que por Res. FCM N° 121/2020 se aprueba la realización de Exámenes Finales Virtuales, según el Protocolo establecido para dicha actividad académica.

Que, con fecha 14 de agosto de 2020, la Resolución Rectoral, Ad referéndum del Consejo Superior N° 507 resuelve, en su art. 1° *"Instar a las Facultades de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a que, a través de sus Consejos Directivos, acuerden la programación de las actividades académicas del año 2020, el inicio y finalización de los diferentes espacios curriculares y los llamados a exámenes finales bajo la modalidad virtual"*.

Que, el art 2° establece *"Recomendar a las Facultades y Escuelas, la implementación de medidas tendientes a concluir el dictado de los diferentes espacios curriculares ofrecidos bajo modalidad virtual correspondiente al primer cuatrimestre, así como el inicio y desarrollo del segundo cuatrimestre bajo la misma modalidad"*.

Que, de acuerdo a la situación sanitaria de pandemia, la FCM desarrolló, respetando las particularidades de cada año y de cada asignatura, la mayoría de las actividades virtuales planificadas.

Que en este marco se identifican asignaturas que, por su estatus epistemológico, admiten realizar actividades teóricas y prácticas virtuales, por lo que las mismas alcanzaron o prevén alcanzar los objetivos académicos expresados en sus programas, y por lo tanto estarían en condiciones de otorgar la regularidad de aquellos estudiantes que correspondiere.

Que, por otro lado, se advierte que aquellas asignaturas cuyas prácticas presenciales son constitutivas e ineludibles para el logro de los objetivos académicos definirán la regularidad de los alumnos al momento de poder llevarlas a cabo. Dichas asignaturas van desarrollando contenidos desde la virtualidad que serán reconocidos como requisitos para la práctica presencial de cada espacio curricular.

Que, también, se reconoce la existencia de situaciones particulares propias de asignaturas y/o estudiantes que dificultaron o dificultan el logro de los objetivos académicos programados, siendo necesario el desarrollo de actividades de recuperación, complementación y/o evaluación en un lapso de tiempo adicional para lograr la condición de regular de los estudiantes.

Que es oportuno aprobar el cronograma de mesas de exámenes virtuales en el ámbito de la FCM hasta el cierre del año académico virtual 2020.



RESOLUCIÓN FCM N°: **129**

Que, es atribución del Sr. Decano Normalizador entender en la cuestión planteada, conforme surge de la Res. C.S N° 354/2018, Anexo, inc. 9.

Por ello,

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Año Académico Virtual 2020, estableciendo la finalización del mismo el 30 de Abril del 2021.

ARTÍCULO 2°: Establecer que las asignaturas que, por su estatus epistemológico, alcancen los objetivos académicos planificados mediante actividades teóricas y prácticas virtuales otorguen la regularidad de los estudiantes, según corresponda, hasta el 30 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°: Establecer un lapso de tiempo adicional para que aquellas asignaturas que, ante situaciones particulares propias o de los estudiantes, no pudieren alcanzar los objetivos académicos programados, desarrollen actividades necesarias de recuperación, complementación y/o evaluación para otorgar la regularidad a los estudiantes según corresponda, acordadas previamente con Secretaría Académica.

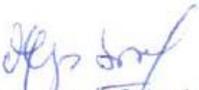
ARTÍCULO 4°: Solicitar a las asignaturas, cuyas prácticas presenciales son constitutivas e ineludibles para el logro de los objetivos académicos y que, en virtud de la excepcionalidad de la situación actual, no pueden ser llevadas a cabo, organicen dichas actividades en un lapso temporal necesario para lograr la condición de regular de los estudiantes, al momento de que las condiciones sanitarias así lo permitan.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el **Cronograma de Exámenes Finales Virtuales 2020**, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas, según lo expresado en las recomendaciones de la Res. Rectoral Ad referéndum del Consejo Superior N° 507/2020, conforme a los considerandos mencionados precedentemente y al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN FCM N°: **129**

ARTÍCULO 6°: Hacer saber. Comunicar y dar copia a Rectorado, Departamento Alumnos, Secretarías de la Facultad, docentes, estudiantes de la carrera de Medicina, y al Área de Comunicación Institucional de la Facultad, para su difusión. Cumplido, archivar.


Med. Esp. María Gabriela PICON
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Cs. Médicas - UNSE




Med. Esp. Eduardo Lian ALLUB
DECANO NORMALIZADOR
Fac. Cs. Médicas - UNSE

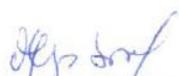


RESOLUCIÓN FCM N°: 129

Anexo Cronograma de Exámenes Finales Virtuales 2020

TURNOS	FECHAS
Agosto – Septiembre	Desde n/08/2020 al 04/09/2020 TI: Desde 07/09/2020 al 11/09/2020
Setiembre-October: 1° Turno	Desde 28/09/2020 al 02/10/2020 TI: Desde 05/10/2020 al 10/10/2020
2° Turno	Desde 26/10/2020 al 30/10/2020
Noviembre – Diciembre: 1° Turno:	Desde 16/11/2020 al 20/11/2020
2° Turno:	Desde 30/11/2020 al 04/12/2020 TI: Desde 07/12/2020 al 11/12/2020
3° Turno:	Desde 14/12/2020 al 18/12/2020
Febrero – Marzo: 1° Turno:	Desde 08/02/2021 al 12/02/2021
2° Turno:	Desde 22/02/2021 al 26/02/2021
3° Turno:	Desde 08/03/2021 al 12/03/2021 TI: Desde 15/03/2021 al 19/03/2021
4° Turno:	Desde 22/03/2021 al 26/03/2021
Abril: 1° Turno:	Desde 05/04/2021 al 09/04/2021
2° Turno:	Desde 19/04/2021 al 23/04/2021 TI: Desde 26/04/2021 al 30/04/2021

TI: Taller de Integración


Med. Esp. María Gabriela PICON
SECRETARIA ACADEMICA
Fac. Cs. Médicas - UNSE


Med. Esp. Eduardo Lian ALLUB
DECANO NORMALIZADOR
Fac. Cs. Médicas - UNSE